

RESOLUCIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ERP NEMON TRADE ENERGY, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE944.

El órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo al servicio de mantenimiento del software ERP NEMON TRADE ENERGY, con núm. de expediente CTTE944.

Antecedentes.

Primero. En fecha 13 de febrero de 2024 TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A y NEMON INTELLIGENCE IN BUSINESS, S.L., firmaron el contrato de servicio de mantenimiento del software ERP NEMON TRADE ENERGY; por un plazo de 1 año, el cual se inició el 19 de febrero de 2024 con fecha prevista de finalización el próximo 18 de febrero de 2025.

Segundo. En la cláusula 6 del mencionado contrato, se establecía la posibilidad de efectuar prórroga de manera expresa con carácter anual, hasta un máximo de tres (3) anualidades.

Tercero. Que el alcance del contrato se encuentra establecido según lo siguiente:

- Gestión de diversos módulos del software.
- Servicio de soporte técnico y personalización del software.

Cuarto. Desde la firma del mencionado contrato, las necesidades y la estrategia de Barcelona Energía han variado incrementando las necesidades inicialmente establecidas y además, se han incorporado nuevos accionistas que han requerido de manera individual de personalizaciones en el software y en consecuencia, las horas invertidas en servicio de soporte técnico y personalización del software se han visto incrementadas de manera significativa.

Quinto. El Software as a Service (Saas) es un modelo de distribución y de licencias utilizado para entregar aplicaciones de software a través de internet. Desde el año 2017 es el modelo que se está utilizando en Barcelona Energía con éxito y por tanto, en base a la inversión ya realizada, los resultados obtenidos y el estudio de mercado realizado, se consideró conveniente su continuidad; y en consecuencia, se tramitó el presente contrato mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

Sexto. En base a lo expuesto, considerando la necesidad de incrementar de manera significativa el servicio de soporte, y que el procedimiento se ha realizado mediante negociación a la única empresa que puede llevar a cabo el contrato, se propone la aglutinación de la duración total del contrato en cuatro anualidades de manera conjunta.

Atendiendo a los puntos antecedentes, el órgano de contratación

ACUERDA

Primero. Que a los efectos previstos en relación a las prórrogas establecidas en el contrato de referencia así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de contratación mencionado con número de expediente CTTE944; ACUERDA la conjunción de todas las anualidades establecidas en el procedimiento para poder dar respuesta al incremento de la necesidad requerida



en personalización del software. En consecuencia, el importe contractual se establece en el adjudicado inicialmente, junto con lo previsto en las prórrogas establecidas.

Segundo. Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

Tercero. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya.

En Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento

Sonia Frias Rollon
Consejera delegada